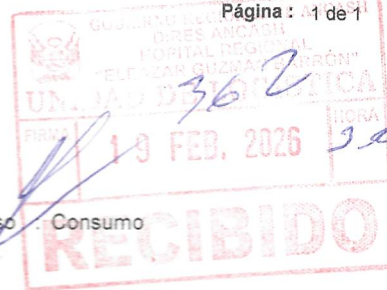


PEDIDO DE COMPRA N°

000153



Tipo Uso : Consumo

UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000742

Dirección Solicitante : DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Entregar a Sr(a) : RAMIREZ DIAZ DEISI PAOLA
Fecha : 10/02/2026
Tarea : C0172 MONITOREO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL EN SALUD MENTAL
Motivo : Garantizar la continuidad operativa, la organización documental y la eficiencia en las tareas diarias en la UHSMA, Coordinación del PPR0131 y Psicología en el cumplimiento de paquetes de atención, Proporcionar suministros esenciales para la comunicación, la gestión de registros y la productividad del personal para realizar sus tareas eficientemente

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/AI/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 1-00 | 0094 | 20 | 043 | 0093 | 0131 | 3000001 | 3000001 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 767500590010 | MEMORIA PORTATIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 32 GB | 2.3.1 5.1 2 | 10.00 | UNIDAD |

SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TECNICAS



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES. ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
M.C. Leslie Carol Humada León de Ruiz
CMP: 55677 RNE: 040972
JEFE DEPARTAMENTO DE MEDICINA

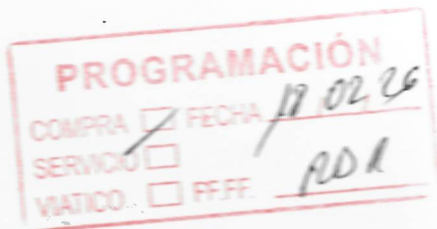
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES. ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
COL. N°. 080
JEFE OFICINA ADMINISTRACION

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
U.E. ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN
LOGÍSTICA
NVO. CHIMBOTE
L. HUAMÁN



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PEDIDO DE COMPRA N° 00153 -2026/ DEPARTAMENTO DE MEDICINA

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB para actividad administrativa de la UHSMA, la Coordinación del PPR0131,y Psicología en el cumplimiento de paquetes de atención del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB que permita realizar eficientemente las actividades administrativas de la UHSMA, la Coordinación del PPR0131,y Psicología en el cumplimiento de paquetes de atención del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

a) **OBJETIVO GENERAL:**

Adquirir MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB para la actividad administrativa del la UHSMA, la Coordinación del PPR0131,y Psicología en el cumplimiento de paquetes de atención del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

b) **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

Contar con MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB para realizar las actividades administrativas de la UHSMA, la Coordinación del PPR0131,y Psicología en el cumplimiento de paquetes de atención del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR

4.1 Características del bien

Según pedido de compra N°00153-2026 y foto referencial

| | |
|--------------------------------------|---|
| MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB | <ul style="list-style-type: none">• Capacidad: 32GB• Cantidad : 10 unidades• Conectividad: USB 2.0- 3.0• Tipo de conector: Tipos de conectores: USB-A y USB-C.• Elegante diseño de tapa deslizante.• Recomendado para transferencias de alta velocidad.• Liviano e ideal para transportar todo tipo de archivos.• Velocidad de lectura: hasta 14 MB/s• Velocidad de escritura: hasta 4 MB/s• Compatibilidad: Windows, macOS, Linux• Diseño: tapa giratoria (no se pierde) |
|--------------------------------------|---|

V. LUGAR DE ENTREGA

El bien será entregado en el Almacén Central del Hospital Eleazar Guzmán Barrón



VI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de 7 días calendarios, el inicio del plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de enviada la respectiva orden de compra.

VII. GARANTIA DEL BIEN

La garantía de los reactivos de laboratorio será mínima de 12 meses / 1 año por defecto de fabricación o rotura en el traslado, contabilizado a partir del día siguiente de la Conformidad del Bien, de acuerdo a la entrega.

VIII. VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es por 3 años como mínimo, contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

IX. FORMA DE PAGO

- ✓ El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- ✓ Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Recepción del área de almacén General.
 - Informe y/o acta de conformidad y/o visto bueno del departamento de Departamento de Medicina y/o Coord. del PP 0131 Control y Prevención de la Salud Mental.
 - Visto bueno del Área Técnica de Informática.
 - Comprobante de pago.
 - Guía de Remisión

X. PENALIDADES APLICABLES

La entidad aplicará penalidades hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente, conforme a lo establecido en el Art 119 y Art 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de las Contrataciones Públicas.

XI. SANCIONES

De conformidad con el art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m del párrafo 87.1 de la ley 32069.

XII. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos.



XIII. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor no podrá subcontratar las prestaciones a su cargo, el contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la entidad.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

XVI. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje conforme al artículo 81, 82 y 83 de la Ley y al artículo 330, 331 y 332 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

XVII. CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la DEC u hospital.

XIX. NORMA ESPECIFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

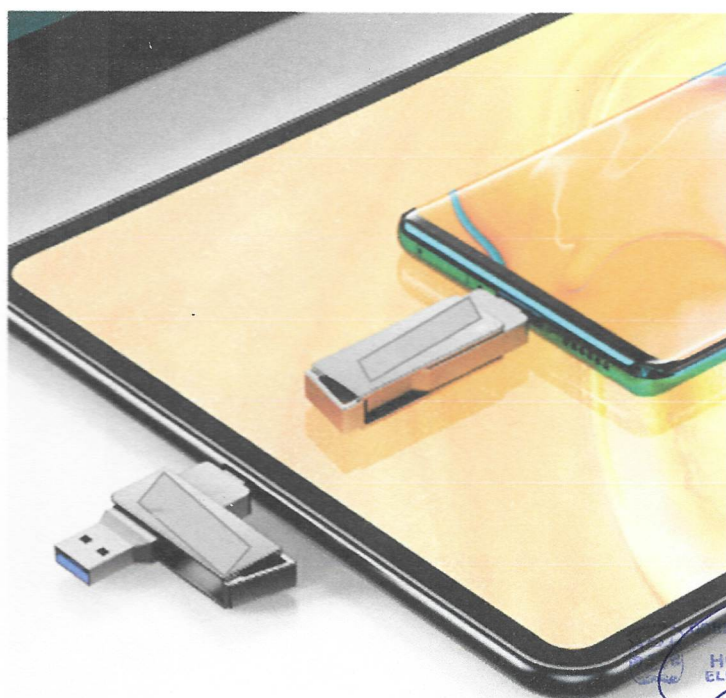
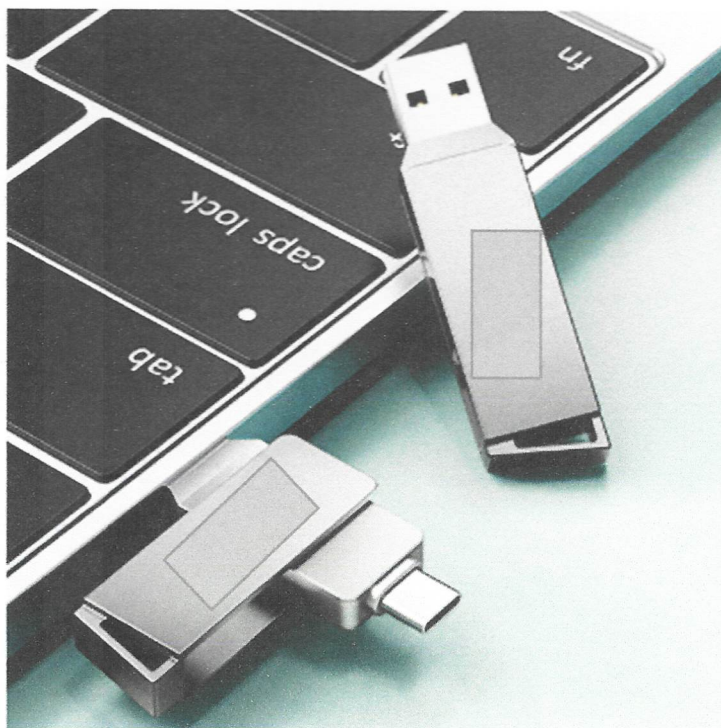


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
ELEAZAR GUZMAN BARRON

[Signature]

M.C. Leslie Carol Ahumada León de Ruiz
C.M.P. 55677 R.N.E. 040972
JEFE DEPARTAMENTO DE MEDICINA

IMAGEN REFERENCIAL
MEMORIA PORTATIL USB DE 32 GB



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRES ANCASH
HOSPITAL REGIONAL
ELEAZAR GUZMAN BARRON

[Signature]
M.C. Leslie Cesar Ahumada León de Ruiz
CMP: 59677 RNE: 040972
JEFE DEPARTAMENTO DE MEDICINA